

Resolución de Alcaldía N° 059-2025-ALC/MDP

Pucusana, 02 de junio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PUCUSANA;

VISTO: El Memorándum N° 220-2025-GM/MDP de fecha 02 de junio de 2025 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 152-2025-OGRH-OGA/MDP de fecha 02 de junio del 2025 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 073-2025-OGA/MDP de fecha 02 de junio del 2025 de la Oficina General de Administración, el Informe Legal N° 112-2025-OGAJ/MDP de fecha 02 de junio de 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 222-2025-GM/MDP de fecha 02 de junio del 2025 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el inciso 6) del artículo 20° del marco legal precitado, contempla que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; siendo que, el artículo 43° de la misma Ley señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, establece que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás CAS;

Que, mediante Informe N° 152-2025-OGRH-OGA/MDP de fecha 02 de junio del 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos informa que la **ABOG. PATRICIA VANESA LINARES PINEDO**, cumple con los requisitos y no cuenta con impedimentos de acceso a la función pública. Asimismo, concluye que califica de idónea para el ejercicio de la función pública en el cargo de Jefe de la Oficina General de Secretaría de Concejo de la Municipalidad Distrital de Pucusana;

Que, mediante Informe N° 073-2025-OGA/MDP de fecha 02 de junio del 2025, la Oficina General de Administración teniendo en cuenta el Informe N° 152-2025-OGRH-OGA/MDP de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite lo actuado a la Gerencia Municipal a fin de que se proceda de acuerdo a sus funciones y atribuciones;

Que, mediante Memorándum N° 222-2025-GM/MDP de fecha 02 de junio de 2025, la Gerencia Municipal teniendo en cuenta los informes emitidos, remite los actuados a la Oficina General de Secretaría de Concejo, solicitando se emita el acto resolutivo correspondiente;

En este contexto, estando a los considerandos precedentes y en uso de la facultad conferida por el inciso 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR A LA ABOG. PATRICIA VANESA LINARES PINEDO, en el cargo de Jefe de la Oficina General de Secretaría de Concejo de la Municipalidad Distrital de Pucusana, a partir del 03 de junio del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 037-2025-ALC/MDP de fecha 31 de marzo del 2025, que encarga al Lic. Jesús Luis Orellana Villanueva en el cargo de Jefe de la Oficina General de Secretaría de Concejo de la Municipalidad Distrital de Pucusana, exhortándolo a que efectué la entrega de cargo correspondiente.



Todos somos
Pucusana



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que los funcionarios cumplan con presentar la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas de acuerdo a la normativa vigente de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas competentes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCOMENDAR a la Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.gob.pe/munipucusana)

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA
ALCALDE